

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 7 DE AGOSTO DE 1956

} N° 13.024

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 510 de 13 de Octubre de 1954, por el cual se restablece la categoría de una profesora.

Decreto N° 511 de 13 de Octubre de 1954, por el cual se corrige un decreto.

Resoluciones Nos. 403 y 404 de 6 de Diciembre de 1954, por las cuales se reconocen aumentos de sueldos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 122 de 5 de Mayo de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto N° 123 de 5 de Mayo de 1955, por el cual se asigna funciones a una profesora.

Resuelto N° 124 de 6 de Mayo de 1955, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 93, 94 y 95 de 25 de Febrero de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 8504 de 25 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

Resueltos Nos. 8505, 8506 y 8507 de 25 de Marzo de 1953, por los cuales se reconocen y se ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 39 de 2 de Febrero de 1955, por el cual se corrige un decreto.

Decreto N° 40 de 2 de Febrero de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

Consejo Técnico de Salud Pública

Resolución N° 37 C. T. de 20 de Febrero de 1954, por la cual se autoriza a un doctor para que pueda ejercer libremente su profesión.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educación

RESTABLECESE LA CATEGORIA DE UNA PROFESORA

DECRETO NUMERO 510
(DE 13 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se restablece la categoría de una Profesora.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Restablécese a Vilma T. Barragán a la Categoría de Profesora con título universitario de profesor, en la cual figuraba de acuerdo con el Decreto número 296-Bis de 12 de Julio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 511
(DE 13 DE OCTUBRE DE 1954)

por el cual se hace una corrección al Decreto N° 457 de 14 de Septiembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrígese el Decreto N° 437 de 14 de Septiembre de 1954, por medio del cual se nombró a María Barahona Bernal, Maestra de Economía Doméstica de Segunda Categoría en propiedad en la escuela de El Tribunal de Menores, en el sentido de que sea nombrada Maestra

de Economía Doméstica de Cuarta Categoría, que es la categoría que le corresponde por no poseer ningún título.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RECONOCENSE AUMENTOS DE SUELDOS

RESOLUCION NUMERO 403

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 403.—Panamá. 6 de Diciembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que la Ley Orgánica de Educación establece en su artículo 151, que "Dos (2) veces al año, en abril y en septiembre, el Ministerio de Educación examinará el tarjetario del personal docente en servicio para determinar quiénes tienen derecho al aumento de sueldo por antigüedad de servicio. Si por error u omisión no se hiciera efectivo el aumento de sueldo en la fecha correspondiente, el interesado exigirá que se le reconozca y pague el aumento desde la fecha en que adquirió tal derecho", y

2º Que revisada la tarjeta del señor Víctor I. Mirones, Director Especial de la Escuela "Pedro J. Sosa", Provincia Escolar de Panamá, se ha establecido que el citado Educador tiene derecho al sexto aumento de sueldo, por la cuantía de B/. 5.00 mensuales, de conformidad con el Memorandum 75. de 23 de febrero de 1954, del Secretario del Ministerio,

RESUELVE:

Reconocer el sexto (VI) aumento de sueldo, por la cuantía de B/5.00 mensuales, al señor Víctor

I. Mirones, Director Especial de la Escuela "Pedro J. Sosa", Provincia Escolar de Panamá, efectivo a partir del 1º de octubre de 1952, de conformidad con el Artículo 151 de la Ley 47 de 1946, el Decreto 1948 de 1947, el Decreto 571 de 1951, el Decreto 614 de 1952 y el Memorandum 75, de 23 de febrero de 1954, del Secretario del Ministerio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministerio de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 404

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 404.—Panamá, 6 de Diciembre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Reconócese aumentos de sueldo, por la cuantía indicada para cada uno, de conformidad con el Artículo 151, de la Ley 47 de 1946, el Decreto 1385 de 1946, el Decreto 1948 de 1947 y el Decreto 614 de 1952, a los siguientes maestros:

Anguizola, Carlina Roy de	uno (VI)	B/2.50
Ceballos, Josefina Page de	uno (III)	2.50
Peralta, Edilma Ma. G. de	uno (II)	5.00
Salazar, Josefa Obaldía de	tres (II, III, IV)	7.50

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministerio de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 122

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 122.—Panamá, 5 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Vista la solicitud de vacaciones presentada por el señor Carlos Boza, que hace de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de Junio de 1953, y con la aprobación de su jefe inmediato,

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos Boza, Inspector Técnico de 2ª Categoría del Departamento de Educación Física, dos meses de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 15 de Mayo, por dos periodos de servicio que finalizan el 15 de Diciembre de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

ASIGNASE FUNCIONES A UNA PROFESORA

RESUELTO NUMERO 123

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 123.—Panamá, 5 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Asignar a la señora Roser Montañola de Oduber, nombrada Profesora de Segunda Enseñanza mediante Decreto Nº 109 de 23 de Abril de 1955, las funciones de Supervisora de Educación Artística en las Escuelas Secundarias y de Artista Gráfico al servicio del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

IMFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 124

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 124.—Panamá, 6 de Mayo de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo primero: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, de conformidad con lo que establece el Decreto Nº 1891 de 1947, así:

Flor Elida Hand de Cocio, maestra de grado en la escuela Changuinola, Municipio de Bocas del Toro, Provincia Escolar de Bocas del Toro, el 15 de Mayo de 1955; y al señor Alcides D. Rivera D., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Judith A. de Tovar, maestra de grado en la escuela Justo Arosemena, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 7 de Junio de 1955; y a la señorita Doris E. Solís R., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Marina A. V. de Ríos, maestra de grado en la escuela El Espino, Municipio de San Carlos, Provincia Escolar de Panamá, el 8 de Junio de 1955; y a la señorita Edna E. Reyes V., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Nereida D. de Herrera, maestra de grado en la escuela El Paraíso, Municipio de Pocrí, Provincia Escolar de Los Santos, el 27 de Mayo de

1955; y a la señorita Carmen R. Castillo C., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo segundo: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, por ser entonces cuando sus niños cumplen tres (3) meses de nacidos, en la fecha indicada para cada una, de conformidad con el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946, así:

Elisa Alonso de Peralta, profesora regular de matemáticas en la Escuela Secundaria de Chitré, el 23 de Mayo de 1955; y a la señora Judith Allen de Campos, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Elizabeth M. de Victoria, profesora regular de Ciencias en el Centro Educativo "José Antonio Remón Cantera", el 9 de Mayo de 1955; y a la señora Fulvia Real de Henis, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Delfina Fernández H., maestra de grado en la escuela Bajo Grande, Municipio de La Pintada, Provincia Escolar de Coclé, el 25 de Mayo de 1955; y a la señorita Candelaria Arias, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Claudina R. de Dutari, maestra de grado en la escuela Corozal, Municipio de Las Palmas, Provincia Escolar de Veraguas, el 23 de Abril de 1955; y al señor Luis A. Medina R., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo tercero: Infórmese a la señora Lilia G. de Lescano que se le prorroga de oficio la licencia que se le concedió por gravidez, hasta el 25 de Junio de 1955, fecha a partir de la cual puede volver a ocupar su cargo de maestra de Educación para el Hogar en la escuela Santa Marta, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí; y a la señorita Ena H. Salazar M., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo cuarto: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, de conformidad con lo que establece el artículo 5° del Decreto N° 1891 de 1947, así:

Evila Aizpurúa, oficial de 4ª categoría en el Primer Ciclo Secundario de La Concepción, el 9 de Mayo de 1955, es decir, treinta y nueve (39) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señora Diamantina A. de Crespo, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

María Graham de Brock, maestra de grado en la escuela Salud, Municipio de Chagres, Provincia Escolar de Colón, el 23 de Mayo de 1955, es decir, treinta y tres (33) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señora Elodia H. de Sanabria, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 93

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 93.—Panamá, 25 de febrero de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Martín González, peón de 5ª Categoría en la División de Servicios Especiales, Chiriquí, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de marzo de 1954 al 15 de febrero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor González, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira,

RESUELTO NUMERO 94

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 94.—Panamá, 25 de febrero de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel A. González D., Contador de 1ª Categoría en la División de Servicios Especiales de Veraguas, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de Diciembre de 1953 al 15 de Noviembre de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de marzo del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor González D., las vacaciones que solicita en los términos antes in-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES: Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

dicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira,

RESUELTO NUMERO 95

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 95.—Panamá, 25 de febrero de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Adlington Buckner C., Jefe de Sección de 1ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 16 de marzo de 1951 al 28 de febrero de 1955. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de marzo del corriente año,

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Buckner C., las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira,

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8504

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8504.—Panamá, 25 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder dos (2) semanas de preaviso al señor Santiago Ramos, en su condición de ex-Ayudante Carpintero del Depto. de Edificaciones y Mantenimiento, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/28.80, (de acuerdo con sentencia del Juzgado Seccional de Trabajo, fechada el 24 de Febrero de 1953).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8505

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8505.—Panamá, 25 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, así:

Bartolomé de la Torre ex-Ayte, Carpintero B/70.40, equivalente a 22 días (Desde la 1ª quincena de Diciembre de 1951 a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Rubén G. Flores ex-Ayte. Electricista B/57.60, equivalente a 16 días (Desde la 1ª quincena de Marzo a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Franklin McGree ex-Ayudante B/53.76, equivalente a 16 días (Desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Carlos B. Casal ex-Electricista B/63.60, equivalente a 15 días (Desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Temistocles Moscoso ex-Ayte. Mecánico B/25.92, equivalente a 9 días (Desde la 1ª quincena de Agosto a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Humberto Morales M. ex-Ayte. Plomero B/75.00, equivalente a 19 días (Desde la 1ª quince-

na de Marzo a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8506

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8506.—Panamá, 25 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la División "A" (Panamá) del Depto. de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

Jacinto Aguilar ex-Engrasador B/57.76, equivalente a 19 días (Desde la 2ª quincena de Enero a la 2ª quincena de Octubre de 1952).

Hidalgo Pérez ex-Bracero B/21.60, equivalente a 9 días (Desde la 2ª quincena de Agosto a la 1ª quincena de Diciembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8507

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8507.—Panamá, 25 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la División "A", Sección A-2 (Chorrera) del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

Pedro Aizprua ex-Sereno B/54.00, equivalente a 27 días (Desde la 1ª quincena de Febrero a la 2ª quincena de Noviembre de 1952).

Evaristo Ramos ex-Engrasador B/66.88, equivalente a 19 días (Desde la 1ª quincena de Marzo a la 1ª quincena de Diciembre de 1952).

Ofelino de Salas ex-Bracero B/42.00, equivalente a 21 días (Desde la 1ª quincena de Diciembre de 1951 a la 2ª quincena de Noviembre de 1952).

José Salgado ex-Bracero B 30.00, equivalente a 15 días (Desde la 2ª quincena de Enero a la 2ª quincena de Octubre de 1952).

Amable Batista ex-Bracero B/18.00, equivalente a 9 días (Desde la 1ª quincena de Marzo a la 2ª quincena de Julio de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 39

(DE 2 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se crea un cargo en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Créase el siguiente cargo en el Departamento de Salud Pública:

Hospital Santo Tomás:

1 Cirujano Jefe de Sección de 4ª Categoría, Ad-Honorem en la Sección de Ginecología del Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Febrero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 40

(DE 2 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública: así:

Hospital Santo Tomás

Dr. Guillermo García de Paredes, Cirujano Jefe de Sección de 4ª Categoría, en la Sección de Ginecología del Hospital Santo Tomás, Ad-Honorem, para llenar vacante, a partir del 1º de Febrero de 1955.

Hospital Provincial de Chitré:

Gilma Gallardo, Trasladarla del Hospital Santo Tomás, al Hospital de Chitré, como Enfermera

Jefe, para llenar vacante, a partir del 1º de Febrero de 1955.

Dispensario Anti-Tuberculoso de Panamá:

Olga Moreno, Enfermera de 1ª Categoría, Visitadora Especial, para llenar vacante, a partir del 1º de Febrero de 1955.

Griselda de Bryan, Enfermera de 1ª Categoría Visitadora Especial, para llenar vacante a partir del 1º de Febrero de 1956.

Corona de Eysseric, Enfermera de 1ª Categoría Visitadora Especial, en reemplazo de Sofía De Bauchman, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 1º de Febrero de 1955.

Vacunación B. C. G.:

Noris Muñoz, Estenógrafa de 3ª Categoría, en reemplazo de Alicia Porcell, quien presentó renuncia de su cargo, a partir del 1º de Febrero de 1955.

Hospital Psiquiátrico Nacional:

Vietezlav Fishman, Profesor con Título Universitario (de Psicología), para llenar vacante, a partir del 1º de Enero de 1955.

Campaña Anti-Malárica:

Eustorgio Méndez C., Entomólogo, a partir del 1º de Febrero de 1955 y se imputa a la Partida 1040 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

AUTORIZASE A UN DOCTOR PARA QUE PUEDA EJERCER LIBREMENTE SU PROFESION

RESOLUCION NUMERO 37-Ct.

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 37-Ct.—Panamá, Febrero 20 de 1954.

El Consejo Técnico de Salud Pública, en uso de las facultades que le confiere el ordinal 11 del artículo 111 del Código Sanitario,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Hernando Ibañez, en memorial fechado 17 de Abril de 1953, elevado a esta entidad solicita la debida autorización para poder ejercer su profesión de Odontólogo en toda la República, para lo cual ha aportado los siguientes documentos:

- Copia fotostática de su diploma de Odontólogo, expedido por la Universidad de Pensilvania, Filadelfia E. U.
- Copia fotostática del certificado de revalidación expedido por la Junta Dental examinadora.
- Certificado expedido por el Director General del Registro Civil en donde consta que es panameño de nacimiento.

RESUELVE:

Autorizar, como en efecto se autoriza al doctor Hernando Ibañez, para que pueda ejercer libre-

mente su profesión de Odontólogo en todo el territorio de la República.

Ordenar a la Secretaría la inscripción de su título en el libro correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Presidente,

ALBERTO BISSOT JR. M.D.

Por el Secretario,

El Sub-Secretario Ad-Hoc.,

Gilberto E. Morales.

AVISOS Y EDICTOS

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 250, Asiento 23-135-bis del Tomo 99 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Montaña, S. A."

Que al Folio 384, Asiento 67,002 del Tomo 302 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Los suscritos, accionistas de Montaña, S. A., sociedad anónima organizada bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 99, Folio 250, Asiento 23.135-bis de 8 de Junio de 1940, tenedores y dueños de todas las acciones emitidas y en circulación del capital de la sociedad con derecho a voto, por el presente consentimos a la disolución de la mencionada sociedad".

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura N° 1166 de Junio 11 de 1956, de la Notaría 1ª de este Circuito, y la fecha de su inscripción es Julio 11 de 1956.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las doce y treinta minutos de la tarde del día de hoy veintitres de Julio de mil novecientos cincuentiseis.

M. A. DIAZ E.,

Registrador General de la Propiedad.

Liq. 16225

(Única publicación)

MANUEL ANTONIO DIAZ ESCALA

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 369, Asiento 66,246 del Tomo 300 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Limco, S. A."

Que al Folio 72, Asiento 67,170 del Tomo 310 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"1. Los suscritos, quienes somos todos los organizadores que extendieron el Certificado de Constitución de Limco, S. A., sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, y todos los suscritores de acciones, por el presente consentimos a la disolución de dicha sociedad".

Dicho Certificado fué protocolizado por Escritura N° 1,153 de Junio 11 de 1956, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de sus inscripción es Julio 9 de 1956.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las doce y veinte minutos de la tarde del día de hoy veintitres de Julio de mil novecientos cincuentiseis.

M. A. DIAZ E.,

Registrador General de la Propiedad.

Liq. 16226

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, quien interese,

HACE SABER:

Que los señores José Antonio Sossa Dutary, varón mayor, casado, industrial, con Cédula de Identidad Perso-

nal N° 47-14087 y Saturnino Flores, varón, mayor, casado, militar, con Cédula de Identidad Personal número 47-9625, han presentado en este Despacho una solicitud de concesión de dos zonas determinadas para explorar las fuentes de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno que en ellas encuentren, las cuales están localizadas así:

Zona N° Uno: "Todo el territorio de la República de Panamá comprendido por las aguas e Islas Nacionales en el Golfo de Montijo, al Este de los 81° 23' de Longitud Oeste y al Norte de los 7° 27' de Latitud Norte; y limitado en la Costa del Litoral Pacífico por la marca de la más baja marea".

Area: 153.000 hectáreas.

Zona N° Dos: "Todo el territorio de la República de Panamá comprendido por las aguas e Islas Nacionales de la Península de Azuero, al Norte de los 79° 18' de Latitud Norte y al Oeste de los 80° 5' Longitud Oeste; y limitado en la costa del Litoral Pacífico por la marca de la más baja marea".

Area: 23.575 hectáreas.

Los peticionarios desean la concesión de las zonas descritas por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que el Poder Ejecutivo la otorgue para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por el órgano regular, por veinte (20) años prorrogables, para la explotación e investigación subsiguientes, de conformidad con la letra y espíritu de las disposiciones que regulan la materia.

Se comprometen, también, los peticionarios a comenzar los trabajos de exploración dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del otorgamiento de la concesión; a realizar estudios completos a base de perforaciones de pozos que se consideren necesarios para las investigaciones geofísicas; a seleccionar, determinar y mensurar dentro del período de los tres años que especifica esta concesión el área o áreas que deseen retener o contratar para sus exploraciones y explotaciones, que deberán ser localizadas con linderos precisos y con expresión de superficie; como también a respetar los derechos de propiedad de los particulares y la prioridad de derechos por solicitudes anteriores en las zonas especificadas en el memorial para la exploración y localización de los yacimientos de petróleo o de carburos gaseosos de hidrógeno.

Por lo tanto, de conformidad con los Artículos 195 del Código de Minas y el Artículo 5° de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y por una sola vez en la "Gaceta Oficial" para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 8 de Junio de 1956.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
IGNACIO MOLINO.

L. 17069

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 48-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José de los Santos Montenegro, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino del Distrito de San Lorenzo, con Cédula de Identidad número 24-867, por medio de su apoderado especial el Abogado señor Francisco Cozzarelli Rivera, solicita se le adjudique en plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno que mide cuarenta y tres hectáreas con cuatro mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados (43 hets. y 4.252 M.2) ubicado en Gallote, Distrito de San Lorenzo, con los siguientes linderos: Norte, colinda con Rufino Serud; por el Sur, colinda con Santos Montenegro; por el Este, colinda con Librado Santos y Quintín Santos, y por el Oeste, con callejón de José Pimentel.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Lorenzo. Al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga

publicar por una sola vez en la "Gaceta Oficial" y por tres veces consecutivas en un diario local. Su fijación será por treinta días.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 41012

(Única publicación)

AVISO N° 101

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Lunes 10 de Septiembre de 1956 para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 3014 de 30 de Julio del presente año, para dar en venta, al mejor postor, la Finca N° 3041, inscrita al folio 292, del tomo 314, de la Sección de Los Santos, ubicada en el Distrito de Tonosí, con una superficie de 100 hectáreas. Los linderos, medidas y demás datos distintivos de esta Finca, se encuentran detallados en su inscripción en el Registro.

El precio básico es de B/. 10.00 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del remate. El ganador tendrá que responder por gastos de peritaje y mejoras a base de aprobación por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las informaciones y copias que se necesiten.

Panamá, 30 de Julio de 1956.

R. A. MELENDEZ.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Alcalde Municipal de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que la señora Claudia Santamaría de Pérez, mujer, mayor de edad, casada en el año 1936, mecanógrafa, natural de Santiago y vecina de esta ciudad y con Cédula de Panameña N° 26-465, por escrito de fecha 6 de Julio de 1956, solicita adjudicación en compra, un lote de terreno ubicado dentro del área de esta ciudad de Chitré y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, casa de Margarita Castillo y casa de Julio Rodríguez; Sur, lote de la peticionaria; Oeste, punta que hacen el patio de Margarita Castillo y de la peticionaria y por el Oeste la Avenida Centenario. Dicho lote de terreno tiene una superficie total de veintinueve metros cuadrados con siete mil trescientos sesenta centímetros cuadrados 29.7360, M.2). Dentro del solar descrito no se encuentra edificación alguna.

Por tanto y en cumplimiento al Acuerdo número uno (1) de 23 de Julio de 1947, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía a las once (11) de la mañana de hoy siete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis (1956) por el término de treinta días (30) hábiles y copias del mismo se pone a disposición de la interesada para su publicación por tres veces (3) consecutivas y una en la "Gaceta Oficial".

Chitré, Julio 7 de 1956

El Alcalde,

M. PEREZ T.

El Secretario,

R. M. Solís R.

Liq. 49722

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 91

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Ricardo Cerrud Espino y Guillermo Cerrud Ospino, varones, mayores de edad, agricultores, panameños, solteros, naturales y vecinos del Distrito de Las Tablas, cedulados 34-5723 y 34-6514, respectivamente, han solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "Las Lomitas", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocri, de un área de diez (10) hectáreas con seis mil doscientos (6200) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de José María, Antonio, Antonia y Abigail Espino; Sur, y Oeste, terreno de Eugenio Bendiburg y Este, caminos de entrada y terreno de Gregorio Escudero.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pocri, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicada por tres veces en los órganos de publicidad correspondientes. Las Tablas, Junio 25 de 1956. (Fdo.) José E. Burgos, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques. (fdo.) Santiago Peña C., Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 16182

(Única publicación)

AVISO NUMERO 100

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Martes 11 de Septiembre de 1956 para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución Número 3013 de 30 de Julio del presente año, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 27 hectáreas con 0062 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la Finca No. 1752, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al folio 848 del Tomo 31, Sección de Panamá, Distrito de Chepo. Los linderos del mencionado globo de terreno, se encuentran detallados en la mencionada Resolución y en el plano que se adjunta al expediente.

El precio básico es de B/3.50 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor total básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del remate. El ganador tendrá que responder por gastos de mensura, peritaje y mejoras a base de aprobación por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las informaciones y copias que se necesiten.

Panamá, 30 de Julio de 1956.

R. A. MELENDEZ.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 65

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pablo Ortiz, varón, mayor de edad, casado, de esta naturaleza y vecindad, portador de la Cédula de Identidad Personal número 60-2609, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques que se le adjudique a título de propiedad por compra a la Nación el globo de terreno denominado "La Barbarena", ubicado en este Distrito de Santiago, con capacidad de seis hectáreas con cinco mil novecientos metros cuadrados (6 Hts. 5900 mc.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Carretera de Aguadulce a Santiago y Waldo Arrocha G.

Sur: Anselmo Caballero, Sergio Camaño y Eduardo Suárez.

Oeste: Anselmo Caballero y José María Donoso.

En atención a disposiciones legales, se ordena fijar el presente edicto en lugar visible de este Despacho de esta Administración de Tierras y Bosques y otra copia en la Alcaldía Municipal de este Distrito, por término de treinta días hábiles, otra copia será entregada al interesado para que por tres veces consecutivas sea publicada en la "Gaceta Oficial", todo para conocimiento del público a fin de que dentro del término los que se crean con perjuicios o mejores derechos los hagan valer.

Santiago, 17 de Noviembre de 1955.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,
A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 17255

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 6.

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a María Teresa Delgado, panameña, soltera, de oficios domésticos, vecina del caserío de San Judas jurisdicción del Distrito de Chepo y sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de doce días, más el de la distancia a contar desde la última publicación en la Gaceta Oficial, del presente edicto, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria confirmada por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, cuya parte resolutoria es del siguiente tenor:

Segundo Tribunal Superior de Justicia. Panamá, veinte de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba en todas sus partes la sentencia enviada en consulta.

Cópiese, notifíquese y devuélvase, (fdo.) Manuel Burgos. (fdo.) Luis A. Carrasco M. (fdo.) V. A. de Gracia. José D. Castillo. Secretario.

Se advierte a la acusada María Teresa Domínguez, que de no concurrir dentro del término concedido, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encargada María Teresa Delgado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a la encargada se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy dos de julio de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez de la mañana y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

TEMISTOCLES DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo Herrera.

(Quinta publicación)